



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1394 DE 2024

(25 JUN. 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional y se realiza un nombramiento provisional en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia”.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que “(...) el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos

3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional y se realiza un nombramiento provisional en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019"

para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: **"AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES.** En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan".

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10342 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 177866**, respecto del cual se convocaron tres (3) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20, ubicados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".

Que MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo número OPEC 177866, SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20.

Que la CNSC informó sobre la apertura del proceso para que los aspirantes, a través del aplicativo SIMO, escogieran, entre las diferentes ubicaciones geográficas o sedes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la localización de la vacante a ocupar.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar los empleos en el DANE, indicando que MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, escogió la plaza del empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20 ID 1634, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO BOGOTÁ.

Que la coordinación del GIT Área Gestión Humana del DANE certificó que MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1753 y siguientes del Manual

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional y se realiza un nombramiento provisional en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2° del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019"

Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en periodo de prueba en modalidad abierto en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO - BOGOTÁ.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que, actualmente, ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.709.496 se encuentra ocupando de manera transitoria mediante nombramiento provisional, el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20 ID 1634, según lo dispuesto en la Resolución No. 1221 del 11 de junio de 2015, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO - BOGOTÁ, por lo que es pertinente dar por terminado dicho nombramiento, una vez tome posesión MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251 del empleo en periodo de prueba.

Que mediante Resolución No. 0351 del 13 de marzo de 2019 se ordenó reubicar funcionalmente a ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.709.496 del GIT ÁREA FINANCIERA a OFICINA DE CONTROL INTERNO y mediante Resolución No. 532 del 25 de marzo de 2022, por la cual se realizó la distribución de cargos, el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20 ID 1634 se ubicó en la OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Que, en relación con la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015, la Corte Constitucional estableció: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación*".

Que, en relación con el retiro de los servidores provisionales que gozan de especial protección, el parágrafo 2° del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019 establece "*para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados*".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional y se realiza un nombramiento provisional en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019"

lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo" (subrayado fuera del texto original).

Que la servidora ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.709.496, acreditó la condición de enfermedad catastrófica. En consecuencia y en cumplimiento de las acciones afirmativas antes mencionadas, el Área Gestión Humana identificó una vacante en el empleo denominado AUXILIAR DE TÉCNICO Código 3054 Grado 03, identificado con el ID 1582 y ubicado en la DIRECCIÓN DE METODOLOGÍA Y PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA, para el cual la servidora ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ cumple los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, página 865 y siguientes.

Que la Coordinación del Grupo Área de Gestión Humana del DANE certificó que ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.709.496, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 865 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado(a) en provisionalidad en el empleo denominado AUXILIAR DE TÉCNICO Código 3054 Grado 03, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, identificado con el ID 1582 y ubicado en la DIRECCIÓN DE METODOLOGÍA Y PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA.

Que, en relación con la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015, la Corte Constitucional estableció: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación*"

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, quien ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20 ID 1634, identificado con el Código OPEC No. 177866, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el nombramiento provisional que recae en el (la) empleado(a) público(a) ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.709.496 y efectuar un nuevo nombramiento provisional para este último servidor, en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional y se realiza un nombramiento provisional en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba en abierto. Nombrar en periodo de prueba en modalidad abierto a MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20 ID 1634, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO - BOGOTÁ, código OPEC No. 177866, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Artículo 2º. Aceptación del nombramiento. Advertir a MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 3º. Posesión. Una vez aceptado el nombramiento, MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 4º. Autorización. Autorizar a MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba mediante el artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 5º. Terminación de nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1221 del 11 de junio de 2015 a ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.709.496, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20 ID 1634, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO BOGOTÁ, una vez tome posesión MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA del empleo en periodo de prueba.

Parágrafo 1: Mediante Resolución No. 0351 del 13 de marzo de 2019 se ordenó reubicar funcionalmente a ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un nombramiento provisional y se realiza un nombramiento provisional en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019"

No. 51.709.496 del GIT ÁREA FINANCIERA a OFICINA DE CONTROL INTERNO y mediante Resolución No. 532 del 25 de marzo de 2022, por la cual se realizó la distribución de cargos, el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 20 ID 1634 se ubicó en la OFICINA DE CONTROL INTERNO

Artículo 6º. Nombramiento provisional. Nombrar en provisionalidad a ROSA VIRGINIA MORENO DÍAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.709.496, en el empleo denominado AUXILIAR DE TÉCNICO Código 3054 Grado 03, identificado con el ID 1582 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE METODOLOGÍA Y PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA, a partir del momento en que MARÍA ISABEL GARCÍA BORJA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.035.303.251, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, en cumplimiento a la protección especial establecida en el parágrafo 2º del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

Artículo 7º. Comunicación. Ordenar al Área Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8º. Presupuesto. El nombramiento en periodo de prueba en modalidad abierto de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

Artículo 9º. Vigencia y efectos fiscales. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: María Angélica Ramírez V. – Abogada - Área Gestión Humana
Vo. Bo.: Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Vo. Bo.: Ana María Cardona González – Coordinadora – Área Gestión Humana
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado - Secretaría General
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor - Dirección del Departamento.